



Resolución Directoral N° 057-2016-BNP/OA

Lima, 26 JUL. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución Directoral N° 127-2015-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2015; los Informes Nos. 489-2016-BNP/OA-APER, de fecha 15 de junio de 2016, y N° 548-2016-BNP/OA-APER, de fecha 07 de julio de 2016, emitidos por el Área de Personal de la Oficina de Administración; los Memorandos Nos. 876-2016-BNP/OA, de fecha 20 de junio de 2016, y N° 979-2016-BNP/OA, de fecha 07 de julio de 2016, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Memorandum N° 1029-2016-BNP/ODT, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2015-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2015, se reconoció *sólo para efectos pensionarios, el pago de los aportes pensionarios a favor del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) correspondiente a los veintisiete (27) servidores reincorporados y/o reubicados en la Biblioteca Nacional del Perú, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de doce (12) años, con deducción de los períodos que laboró y/o realizó aportaciones previsionales;*

Que, en atención a lo dispuesto en la resolución precedente, mediante solicitud, de fecha 15 de enero de 2016, la señora Victoria Barzola Gómez requiere la rectificación de la fecha de su reincorporación, al haber sido consignada de manera errónea en el Cuadro I: Datos para la regularización de aportes al SNP-Ley N° 27803, que forma parte de la Resolución Directoral N° 127-2015-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, de la revisión de los antecedentes de la mencionada servidora, se advierte que mediante Resolución Directoral Nacional N° 124-2004-BNP, de fecha 04 de agosto de 2004, se resuelve aprobar su reincorporación, mediante la contratación por servicios personales efectuada por el Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, en su calidad de ex trabajadora beneficiaria del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios a que se refiere la Ley N° 27803, con el número de CAP 323, cargo de Técnico de Biblioteca I y Nivel Remunerativo STC, respectivamente;

Que, posteriormente, dicha resolución fue modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 207-2005-BNP, de fecha 24 de noviembre de 2005, que resolvió nombrarla, a partir de la fecha, con el número de CAP 393, cargo de Técnico Administrativo III y Nivel Remunerativo STA, respectivamente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral Nacional N° 105-2014-BNP, de fecha 07 de julio de 2014, se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 207-2005-BNP, en el extremo que indica “nombrar” por “reincorporar”;

Que, si bien es cierto, en las resoluciones precedentes, no se indica la fecha efectiva de su reincorporación, de la información brindada por el responsable de planillas, se aprecia que su reincorporación se efectivizó el **16 de julio de 2004**; motivo por el cual, corresponde rectificar dicho extremo;

Que, de igual manera, mediante escrito, de fecha 28 de marzo de 2016, el señor Mario Andrés Galindo Falcón solicita que se reconozcan 122 meses –no sólo los 09 meses que le fueron reconocidos en la Resolución Directoral N° 127-2015-BNP/OA– de aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), pues el periodo consignado como afiliado al Sistema Privado de Pensiones (AFP Profuturo) fue dejado sin efecto;

Que, de la revisión del Estado de Cuenta del señor Galindo Falcón, emitido por AFP Profuturo, se evidencia que su afiliación a dicha AFP, el 10 de noviembre de 1993; y, su fecha de incorporación al Sistema Privado de Pensiones (SPP) el 13 de noviembre de 1993;

Que, posteriormente, en atención a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1956-2015, de fecha 30 de marzo de 2015, emitida por el Intendente del Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se declaró su desafiliación al Sistema privado de Pensiones del mencionado servidor y se determinó como último mes de devengue en el Sistema Privado de Pensiones el mes de mayo de 2015;

Que, ante dicha desafiliación efectuada, correspondía efectuar las gestiones necesarias para proceder con la rectificación del período y montos reconocidos al señor Galindo Falcón en la Resolución Directoral N° 127-2015-BNP/OA; la misma que ha sido validada por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, conforme se desprende de las comunicaciones efectuadas con la Entidad;

Que, adicionalmente, es pertinente señalar que la fecha de reincorporación del mencionado servidor es el 01-02-2005, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 028-2005-BNP, de fecha 03 de febrero de 2005; razón por la cual, también corresponde rectificar dicho extremo;

Que, mediante Memorándum N° 1029-2016-BNP/ODT, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico otorga certificación presupuestal para proceder con el pago de aportes a favor del señor Mario Andrés Galindo Falcón;

Que, en tal sentido, a través de los Informes Nos. 489-2016-BNP/OA-APER, de fecha 15 de junio de 2016, y N° 548-2016-BNP/OA-APER, de fecha 07 de julio de 2016, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración señala que: “*resulta necesario que se rectifiquen los errores materiales incurridos, en la medida que no se está modificando el contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Directoral N° 127-2016-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2015*”; motivo por el cual, resulta necesario que se emita la Resolución Directoral que rectifique los errores expuestos en la parte considerativa;





Resolución Directoral N° 057-2016-BNP/OA

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, los errores materiales incurridos en el Cuadro I: Datos para la Regularización de Aportes al SNP-Ley N° 27803, que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 127-2015-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2015, respecto de los servidores Victoria Barzola Gómez y Mario Andrés Galindo Falcón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, sólo para efectos pensionarios, el pago de los aportes pensionarios a favor del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) correspondiente a los veintisiete (27) servidores reincorporados y/o reubicados en la Biblioteca Nacional del Perú, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de doce (12) años, con deducción de los períodos que laboró y/o realizó aportaciones previsionales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO I: DATOS PARA LA REGULARIZACION DE APORTES AL SNP-LEY N° 27803

(...)

N°	Apellidos y Nombres	Fecha de Cese Indebido	Fecha de Reincorporación/ Reubicación.	Última remuneración	Total Remuneración Asegurable	Total Aportes a Regularizar al SNP	Período a pagar-Meses	Saldo por Pagar
4	Barzola Gómez Victoria	30/01/1993	04/08/2004	151.29	45,486.76	5,639.87	138 meses	5,639.87
4	Galindo Falcón, Mario Andrés	31/01/1993	16/07/2004	153.85	1,504.65	135.42	09 meses	135.42

(...)"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -2016-BNP/OA (Cont.)

DEBE DECIR:

“SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER, sólo para efectos pensionarios, el pago de los aportes pensionarios a favor del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) correspondiente a los veintisiete (27) servidores reincorporados y/o reubicados en la Biblioteca Nacional del Perú, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de doce (12) años, con deducción de los períodos que laboró y/o realizó aportaciones previsionales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO I: DATOS PARA LA REGULARIZACION DE APORTES AL SNP-LEY N° 27803

(...)

N°	Apellidos y Nombres	Fecha de Cese Indebido	Fecha de Reincorporación/ Reubicación.	Última remuneración	Total Remuneración Asegurable	Total Aportes a Regularizar al SNP	Período a pagar- Meses	Saldo por Pagar
4	Barzola Gómez Victoria	30/01/1993	16/07/2004	151.29	45,486.76	5,639.87	138 meses	5,639.87
15	Galindo Falcón, Mario Andrés	31/01/1993	01/02/2005	153.85	39,276.70	4,842.53	122 meses	4,842.53

(...)"

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

